



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 013 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 ENE 2019.

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de **Director Regional de Educación del Gobierno Regional Puno**, a Doña **LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior; en reemplazo de Don Maximiliano Cornejo Turpo, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2018-GR-GR-PUNO.

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de Don Maximiliano Cornejo Turpo, en el cargo de confianza de Director Regional de Educación del Gobierno Regional Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a Doña **LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES**, en el cargo de confianza de Directora Regional de Educación del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
WALTER ADUVIRI CALISAYA  
GOBERNADOR REGIONAL